



Quarenta maravedís.

**Sello Quarto, Quarenta
Maravedís, Año de Mil
Ochocientos y Quince.**

Ayuntamiento de Doce de Septiembre En la Villa de Yedo a nueve de Septiembre
de mil ochocientos y quince, juntos y congregados en las Salas
Consistoriales, los S. Consejo Justicia, y Regimiento de ella
con los Diputados y Síndico Procurador Gual de este Común de
Señores, previa la citación ante diem, con papeleta y
expresión del efecto; por el Sr. Presidente D. Luis Spu-
che. se hizo presente, una N. orden del Supremo Consejo
de familia, su fecha en Madrid diez y nueve de Agosto del
corriente año por la q. manda S. M. en vista de la di-
ferente reclamación tanto de Cavidos Ecles. como de
Yndividuos del Estado Noble pidiendo la obervancia de
sus respectivos privilegios y exención de alojam.^{to} y saque-
seguarden a los Ecles. Nobles, militares y demas privile-
giados, dhas exención. q. les era concedida y^{ta} las ley.
ordenanzas y N. resolución, a temperandose las dhas.
en los casos extraord. en que deben suspenderse o que
dar sin uso dhas exención. a lo prescripto en la mis-
ma N. resolución, y con particularidad a la N. oñ.
de veinte de Agosto de mil ochocientos y ocho: y enterado
el Ayuntamiento Acordó: se guarde cumplida y execute
en todas sus partes segun y como se previene y manda
y en quanto a lo arbitrio q. manda, se propongan
p. ocurrir al servicio de S. M. se recibida el Ayun-
tamiento. hacerlos presente a su debido tiempo ante tri-
bunal competente con el informe de una M. Cuyo
razion, con lo que se concluyo esta acta, man-
dando se glose a el Libro Capitular dha N. oñ.

